

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional

2025/07609 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de la modificación de las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública, en relación a las bolsas de trabajo.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el punto 11. Constitución de bolsas de trabajo, de las "Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia", el cual queda redactado en los siguientes términos:

Se constituirán bolsas de trabajo derivadas de los procesos selectivos de estabilización realizados por concurso y por concurso oposición en los términos que a continuación se indican.

Se formará una única bolsa para cada categoría en el que se integrarán:

- Quienes hayan participado en el procedimiento de concurso que, sin obtener plaza, hayan obtenido una puntuación mínima de cuarenta puntos. Estos aspirantes se ordenarán según la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, por orden de puntuación y en caso de igual puntuación se aplicarán los criterios de desempate que fijan las mismas bases.

- Quienes hayan participado en el procedimiento de concurso-oposición y sin obtener plaza hayan obtenido una puntuación mínima de quince puntos en la fase de oposición. En caso de igual puntuación, se aplicarán los criterios de desempate que fijan las mismas bases.

La bolsa se ordenará por la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso o en el concurso-oposición. El aspirante que esté en ambos procesos, aparecerá en la bolsa unificada con la nota más alta obtenida en el concurso o en el concurso-oposición.

En los supuestos de empate entre aspirantes de concurso y de concurso-oposición, éste se dirimirá en favor del aspirante que provenga de la bolsa del proceso de estabilización por concurso.

Segundo. Se añade una disposición adicional en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia con el siguiente contenido.



"Disposición adicional. Bolsas de trabajo creadas a partir de los procesos de estabilización por concurso y posterior refundición en una bolsa única mediante la incorporación de aspirantes que han participado en los procesos de estabilización por concurso-oposición.

Se aplicará lo previsto en esta disposición adicional a las bolsas de trabajo derivadas de los procesos de estabilización por concurso, bien estén ya creadas bien deban crearse en el futuro por ser urgente la cobertura de puestos de trabajo en una determinada categoría y no poder esperar a la creación de una única bolsa por estar pendientes de resolución recursos interpuestos en los procesos de estabilización por concurso-oposición que afectan al orden de puntuación obtenido en este último.

En tal caso, la unificación en una única bolsa por categoría tendrá lugar cuando se resuelvan en vía administrativa los recursos interpuestos en los procesos de estabilización por concurso-oposición. La unificación se ajustará aplicando los criterios de integración por puntuación mínima y de ordenación por puntuación máxima obtenida establecidos en el punto 11 de las presentes bases."

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 20 de junio de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

